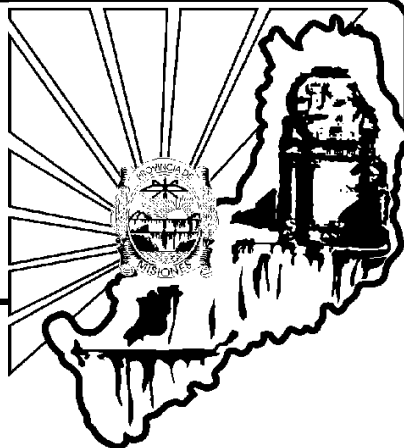


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVI N° 15815 POSADAS, MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO DE 2023 EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 2696/22	Pág. 2 y 3.
Decreto Sintetizado N°: 2703/22	Pág. 3.
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables: Resoluciones N°s.: 247, 328, 391 y 411/22	Pág. 3 a 8.
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables: Dirección General de Bosques Nativos: Disposición N° 397/22	Pág. 9.
Municipalidad de Campo Viera: Ordenanza N° 35/21 Resoluciones N°s.: 1001/21 y 147	Pág. 10 a 15.
Municipalidad de Puerto Piray: Ordenanza N° 01 Resolución N° I - 03	Pág. 15 y 16.
Expedientes a Sentencia:	Pág. 16 y 17.
Sociedades:	Pág. 17 y 18.
Edictos:	Pág. 18 a 24.
Convocatorias:	Pág. 24 a 26.
Licitaciones:	Pág. 26.
Concursos Públicos:	Pág. 26.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2696

POSADAS, 21 de Diciembre de 2.022.-

VISTO: El Expediente N° 3000-2334-2022, Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado “El PTO. DCTO. SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE URBANO Y METROPOLITANO OBERÁ Y OTROS MUNICIPIOS “; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Ley X - N° 1 (antes Decreto Ley 2554/57) se incorpora y crea en la Provincia de Misiones los Sistemas Integrados de Transporte de Pasajeros metropolitanos, conformado por el conjunto de servicios, infraestructura, equipos, instalaciones y sistemas de operación y control, que se encuentran relacionados entre sí de forma inseparable, posibilitando a los usuarios del mismo realizar viajes en los diferentes servicios de transporte que componen el sistema, integrados física, tarifaria y operacionalmente;

QUE, los sistemas integrados de transporte que se desarrollan en el marco del Sistema Misionero de Transporte Sustentable de Pasajeros se rigen, en atención a su especificidad operativa y tecnológica, por la normativa especial que se emita al efecto, con el objeto de viabilizar su implantación y funcionamiento y, supletoriamente, por las pautas contenidas en la Ley X - N° 1 y el Decreto Reglamentario N° 2915/57, en tanto no se oponga a los contenidos de la referida normativa especial;

QUE, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2174/2004 crea el Sistema Integrado de Transporte Metropolitano con el objeto de resolver con eficiencia el traslado de pasajeros de transporte público entre las ciudades de Posadas, Candelaria y Garupá y además establece las pautas para la implementación progresiva de una red de transporte interjurisdiccional;

QUE, resulta oportuno ampliar el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano en la zonas centro y sur de la Provincia, cuya implementación se realizará de manera paulatina y progresivamente, en etapas, en los Municipios de Oberá, Campo Ramón, Alba Posse, Dos de Mayo, 25 de Mayo, Guaraní, Aristóbulo del Valle, San Vicente, Campo Viera, Campo Grande, Cerro Azul, Colonia Aurora, Florentino Ameghino, Colonia Alberdi, General Alvear, Gobernador López, Leandro N. Alem, Los Helechos, Mojón Grande, Panambí, San Javier, San Martín, respectivamente, autorizándose la implementación gradual del Sistema Integrado en sus ámbitos jurisdiccionales;

QUE, teniendo en cuenta la implementación con éxito del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de Posadas, resulta procedente el dictado de un instrumento que invite a los Municipios mencionados en el CONSIDERANDO anterior a fin de incorporar el Sistema de Transporte Urbano y Metropolitano con cabecera en la ciudad de Oberá, para el que será de aplicación la regulación normativa destinada a reglar en especial el funcionamiento y operación de los Sistemas Integrados de Transporte Metropolitano establecidos en el Anexo I del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 306/2005 de fecha 18 de Marzo de 2.005 y normas complementarias dictadas al efecto;

QUE, en consecuencia y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 116 Inc. 17 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Área Metropolitana de la Zona Centro, integrada por el Municipio cabecera de Oberá y los Municipios de Campo Ramón, Alba Posse, Dos de Mayo, 25 de Mayo, Guaraní, Aristóbulo del Valle, San Vicente, Campo Viera, Campo Grande, Cerro Azul, Colonia Aurora, Florentino Ameghino, Colonia Alberdi, General Alvear, Gobernador López, Leandro N. Alem, Los Helechos, Mojón Grande, Panambí, San Javier, San Martín y aquellos municipios que corresponda incorporar en el futuro, como consecuencia de la expansión urbana, metropolitana y regional.-

ARTÍCULO 2°.- INVÍTASE a los Municipios mencionados en el Artículo precedente a adherir a los contenidos del Régimen normativo de los Sistemas Integrados de Transporte Metropolitano establecidos en los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 2174/2004, N° 306/2005 y normas complementarias dictadas al efecto, en el marco del Sistema Misionero de Transporte Sustentable de Pasajeros, Ley X- N° 24 (antes Ley 4299).-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y al Señor Subsecretario de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones a celebrar Convenios Interinstitucionales y a dictar todos los Actos Administrativos y medidas conducentes a los fines establecidos en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, la Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal y los Municipios mencionados en el Artículo 1° del presente. Publíquese en el Boletín Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2703

POSADAS, 22 de Diciembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- AUMÉNTASE, al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente, la suma de Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 245.863.343,87), conforme al siguiente detalle:

Planilla Anexa Art. 6 Ley VII - N° 94

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADMINIST. CENTRAL	Afectado a:
4. Financiamiento	\$ 245.863.343,87	\$ 245.863.343,87	
4.1. Aportes No Reintegrables	\$ 245.863.343,87	\$ 245.863.343,87	
4.1.2. No Afectados a Obras Públicas:	\$ 245.863.343,87	\$ 245.863.343,87	
2. Otros	\$ 245.863.343,87	\$ 245.863.343,87	
9. Ap. Ministerio de Salud de la Nación	\$ 245.863.343,87	\$ 245.863.343,87	
U.G.S.P. Programa SUMAR	\$ 245.863.343,87	\$ 245.863.343,87	06-14

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTASE el Presupuesto Vigente en la JURISDICCIÓN 06 - Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 14 -UNIDAD DE GESTIÓN DEL SEGURO MATERNO INFANTIL PROVINCIAL - la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 245.863.343,87), conforme al siguiente detalle:

CUENTA ESPECIAL 01 – UGSP – PROGRAMA SUMAR

06-14-2-01-3-90-1-01-012-01210-	Bienes de Consumo	\$ 50.000.000,00
06-14-2-01-3-90-1-01-012-01220-	Servicios no Personales	\$ 50.000.000,00
06-14-2-01-3-90-1-03-031-03160-	Aportes a Actividades No Lucrativas	
S.C.D. 0-01-	Transferencias a Efectores	\$ 60.000.000,00
06-14-2-01-3-90-2-05-051-05110-	Equipamiento	\$ 85.863.343,87

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL SEGURO MATERNO INFANTIL PROVINCIAL hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 245.863.343,87) para afrontar el pago de créditos incorporados por el presente Decreto mediante la Orden de Disposición de Fondos N° 124/22.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 247

POSADAS, 11 de Agosto de 2.022.-

VISTO: La Ley Provincial XVI - N° 105 que determina el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Misiones y su decreto Reglamentario N° 67/11, y las Resoluciones N° 253/11 y N° 628/15 que establecen el esquema de evaluación de los planes a ser presentados al Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de

los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331 que establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos para el Enriquecimiento, la Restauración, Conservación y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 091/09 que crea el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos; y, CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, la presente se enmarca en el artículo 41° de la Constitución Nacional, los artículos 8°, inciso 2, Ley N° 26.331, en virtud del Art. 17° de la Ley XVI - N° 70 y Ley XVI - N° 35, demás normas complementarias y reglamentarias;

QUE, la Convocatoria 2.021 para la presentación de Planes al Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331, determinó un fondo para la Provincia de Misiones de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 44.681.467) para los Beneficiarios de Planes en Propiedades Privadas de la Provincia de Misiones;

QUE, en el marco de lo acordado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, se ha efectuado la Convocatoria 2.021 mediante la cual el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones invitó a los titulares dominiales y permisionarios de superficies cubiertas de Bosques Nativos a presentar planes de manejo sostenible, de conservación y/o proyectos de formulación de planes, los cuales han sido evaluados y seleccionados mediante el mecanismo establecido en las Resoluciones N° 253/11 y N° 628/1 de éste Ministerio;

QUE, las Resoluciones N° 253/11 y N° 628/15 establecen el esquema de evaluación de los Planes a ser presentados al Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331;

QUE, del total de Planes presentados por titulares dominiales y permisionarios de superficies cubiertas de Bosques Nativos, han sido seleccionados por el mecanismo establecido en las Resoluciones N° 253/11 y N° 628/15, los que cumplen con la mayor cantidad de criterios de evaluación, establecidos en estas, conforme a los contenidos mínimos del Anexo III y la Guía de Procedimientos Generales;

QUE, la Autoridad Local de Aplicación deberá remitir a la Autoridad Nacional de Aplicación el resumen de los planes aprobados por Resolución;

QUE, es necesario dictar el acto administrativo aprobatorio para cada convocatoria, a solicitud de la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley Nacional N° 26.331;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE para acceder a los beneficios del Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331 Convocatoria 2.021, los Planes de Manejo Sostenible y/o Conservación detallados con sus correspondientes Planes Operativos Anuales en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Dirección General de Bosques Nativos, la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría U.E.G. de Corredor Verde, la Unidad Técnica, la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y la Dirección de Biodiversidad. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KREIMER

ANEXO I

N°	NOMBRE DEL TITULAR	Id. PLAN	Id. POA	MONTO ADJUDICADO
1	HELOU MARCIA	13-PF-PC-212-2021	POA1-212-2021	\$ 1.230.200,00
2	PAPURELLO MIGUEL ÁNGEL	13-PM-02013-2017	POA4-02013-2021	\$ 1.785.000,00
3	DOMANSKI RUBÉN ÁNGEL	13-PF-PM-213-2021	POA1-213-2021	\$ 1.875.000,00
4	COMUNIDAD MARANGATÚ	13-PM-00518-2021	POA1-00518-2021	\$ 1.170.000,00
5	SILVA VÍCTOR GERARDO	13-PF-PC-214-2021	POA1-214-2021	\$ 1.348.136,00
6	ARZAMENDIA ORLANDO DANIEL	13-PF-PC-215-2021	POA1-215-2021	\$ 1.332.450,00

7	BARBOZA JUAN HERMELINDO	13-PC-02417-2021	POA2-02417-2021	\$ 926.500,00
8	JUAN ALBERTO S.A.	13-PM-00107-2021	POA1-00107-2021	\$ 1.730.565,00
9	GRANDE PASTORINI LAUTARO	13-PF-PC-216-2021	POA1-216-2021	\$ 1.302.000,00
10	FIORI AMALIA ÁNGELA - BONETTI ROBERTO	13-PF-PC-217-2021	POA1-217-2021	\$ 1.715.000,00
11	ATTIAS HÉCTOR - ATTÍAS LUIS	13-PC-037-2014	POA3-03714-2021	\$ 1.800.000,00
12	MUNICIPALIDAD DE GARUHAPÉ	13-PF-218-2021	POA-218-2021	\$ 605.000,00
13	MIELNICHUK HÉCTOR - RICHART NÉLIDA	13-PF-PM-219-2021	POA1-219-2021	\$ 994.000,00
14	MACHADO JUAN RAMÓN	13-PF-PC-220-2021	POA1-220-2021	\$ 1.053.500,00
15	LOREFICE ARIEL JUAN	13-PM-010-2013	POA3-01013-2021	\$ 1.615.628,00
16	GONZÁLEZ EDUARDO	13-PC-01018-2021	POA2-01018-2021	\$ 1.228.500,00
17	POLISCZUK ANTONIO BASILIO	13-PC-02517-2021	POA2-02517-2021	\$ 1.391.094,00
18	STEFFEN RUBÉN ARIEL	13-PM-221-2021	POA1-221-2021	\$ 1.323.600,00
19	MACHADO PEDRO ORLANDO	13-PM-222-2021	POA1-222-2021	\$ 1.323.600,00
20	MIETH LUIS WILMAR	13-PF-PM-223-2021	POA1-223-2021	\$ 643.000,00
21	JUAN ADELINO JURITSCH E HIJOS S.R.L.	13-PF-PM-224-2021	POA1-224-2021	\$ 968.000,00
22	CLUB DEL RÍO SAN IGNACIO S.R.L.	13-PF-PC-225-2021	POA1-225-2021	\$ 1.150.000,00
23	PETRONI DIEGO	13-PC-036-2014	POA3-03614-2021	\$ 1.887.360,00
24	DE LOS SANTOS NAPOLEÓN AGUSTÍN	13-PF-PC-226-2021	POA1-226-2021	\$ 1.570.000,00
25	DE LOS SANTOS CELESTINA FANY	13-PF-PC-227-2021	POA1-227-2021	\$ 1.170.000,00
26	GENSKI ELIO HUGO - BAIER INGRID	13-PF-PM-228-2021	POA1-228-2021	\$ 995.000,00
27	PUZZO FERNANDO ADRIÁN - P ARRA MARINA	13-PF-PM-229-2021	POA1-229-2021	\$ 999.000,00
28	LINDAO MAGDALENA MARTA	13-PF-PC-230-2021	POA1-230-2021	\$ 1.370.636,00
29	BENÍTEZ GRIZELDA	13-PC-032-2014	POA3-03214-2021	\$ 1.992.000,00
30	SARTORI MARÍA CRISTINA	13-PC-02117-2021	POA2-02117-2021	\$ 1.459.000,00
31	ARAKI MANUEL ENRIQUE - ARAKI UCHIDA JULIO JAVIER	13-PF-PC-231-2021	POA1-231-2021	\$ 1.350.000,00
32	SCHIAVO JULIETA S. - INFRÁN EDGARDO M. - MELGAREJO MARCELO O.	13-PF-PC-232-2021	POA1-232-2021	\$ 647.698,00
33	GUADALUPE MELO CARMEN CECILIA - VIALEY HÉCTOR LEANDRO	13-PF-PC-233-2021	POA1-233-2021	\$ 840.000,00

34	OLDANI ALBERTO DANIEL	13-PF-PC-234-2021	POA1-234-2021	\$ 900.000,00
35	COSTAS RUBÉN ALBERTO	13-PM-00217-2021	POA2-00217-2021	\$ 990.000,00
TOTAL				\$ 44.681.467,00

PS17460 V15815

RESOLUCIÓN N° 328

POSADAS, 29 de Septiembre de 2.022.-

VISTO: El Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables y el Banco Macro S.A., para la administración fiduciaria de la Cuenta Especial FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIÓN PARA BOSQUES NATIVOS en el marco de la Ley Provincial XVI - N° 105 que determina el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Misiones y su Decreto Reglamentario N° 67/11, la Resolución N° 056/17 que aprueba el Listado de Planes de Conservación y Manejo Sostenible, los Proyectos de Formulación de los mismos a ser financiados con los recursos correspondientes al Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331 que establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los mismos; y,

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 21 de Diciembre de 2.011 se suscribió un Contrato de Fideicomiso entre el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables y el Banco Macro S.A. para la administración fiduciaria de los importes percibidos por la Provincia de Misiones a través del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos;

QUE, por Decreto N° 374 del 18 de Abril de 2.012 el Gobernador de la Provincia de Misiones aprobó en todas sus partes el Contrato de Fideicomiso suscripto entre el Ministerio de Ecología y RNR y el Banco Macro S. A.;

QUE, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable presentó una propuesta ante la Comisión de Bosques Nativos del CoFeMA para efectuar las transferencias del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN) del año 2.021;

QUE, por Resolución del Consejo Federal de Medio Ambiente (CoFeMA) N° 00497/2022 de fecha 4 de Abril de 2.022 se ratifica la propuesta para la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos de la Ley N° 26.331;

QUE, atento a la Resolución del Consejo Federal de Medio Ambiente (CoFeMA) N° 00497/2022, se determinó como monto total en la distribución de Fondos 2.022, para la Provincia de Misiones la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEIS (\$ 39.926.006);

QUE, asimismo la Autoridad Nacional de Aplicación sugiere la adecuación de mecanismos con carácter de adopción voluntaria por parte de las provincias, para la realizar la transferencia directa a los titulares previstos en el inciso a) artículo 35° de la Ley N° 26.331;

QUE, la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos de la Ley 26.331, determinó la asignación total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 11.977.802) para el Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Misiones;

QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INSTRÚYASE al Banco Macro S. A. para que DETRAIGA Y RESERVE los gastos y comisiones establecidas en el Contrato de Fideicomiso celebrado el 21 de Diciembre de 2.011 y TRANSFIERA el saldo remanente de la asignación 2.022 Fortalecimiento Institucional a la Cuenta Corrientes del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables denominado FDO. PCIAL. PROMOCIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Banco Macro S. A. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KREIMER

PS17461 V15815

RESOLUCIÓN N° 391

POSADAS, 27 de Octubre de 2.022.-

VISTO: La Ley Provincial XVI - N° 105 que determina el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Misiones y su Decreto Reglamentario N° 67/11, y la Resolución N° 253/11 que establece el esquema de evaluación de los Planes a ser presentados al Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los bosques nativos de la Ley Nacional N° 26.331 que establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos para el enriquecimiento, la restauración, conservación y manejo sostenible de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 091/09 que crea el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, la presente se enmarca en el artículo 41° de la Constitución Nacional, los artículos 8°, inciso 2, en virtud del Art. 17° de la Ley XVI - N° 70 y Ley XVI - N° 105, demás normas complementarias y reglamentarias;

QUE, por aplicación de las Resoluciones N° 253/11 y N° 628/15 que establecen el esquema de evaluación de los Planes a ser presentados al Programa Nacional mencionado se seleccionaron los Beneficiarios de la Provincia de Misiones;

QUE, con fecha 21 de Diciembre de 2.011 se suscribió un Contrato de Fideicomiso entre el Ministerio de Ecología y RNR y el Banco Macro S. A. para la administración fiduciaria de los importes percibidos por la Provincia de Misiones a través del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos;

QUE, por Decreto N° 374 del 18 de Abril de 2.012 el Gobernador de la Provincia de Misiones aprobó en todas sus partes el Contrato de Fideicomiso suscripto entre el Ministerio de Ecología y RNR y el Banco Macro S. A.;

QUE, la Convocatoria 2.021 para la presentación de Planes al Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los bosques nativos de la Ley Nacional N° 26.331, determinó un fondo para la Provincia de Misiones de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Uno con Cuatrocientos Sesenta y Siete (\$ 44.681,467) para los Beneficiarios de Planes en Propiedades Privadas de la Provincia de Misiones;

QUE, por Resolución N° 247/2022 de fecha 11 de Agosto de 2.022, se aprobó la lista de beneficiarios de la Convocatoria 2.021 del Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331;

QUE, algunos beneficiarios de la lista de los planes aprobados en la Convocatoria 2.021 han sido dados de baja de oficio al beneficio del Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331;

QUE, atento a lo manifestado es necesario dictar el acto administrativo para dejar sin efecto los fondos asignados por Resolución N° 247/2022 de la Convocatoria 2.021 del Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331 y reasignar los mismos;

QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto los fondos asignados por Resolución N° 247/2022 de fecha 11 de Agosto de 2.022, para la Convocatoria del año 2.021 del Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331 al siguiente beneficiario:

N°	AÑO	Id Plan	Titular	Monto Adjudicado (\$)	Motivo
1	2.021	13-PF-PM-224-2021	JUAN ADELINO JURITSCH E HIJOS S.R.L.	\$ 968.000	DADO DE BAJA DE OFICIO
TOTAL					\$ 968.000

ARTÍCULO 2°.- REASÍGNASE, los montos renunciados en la Convocatoria del año 2.021 del Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331 al siguiente beneficiario seleccionado:

Id Plan	Titular	Monto	Motivo
13-PF-PM-235-2021	NIEMSZON ROBERTO ANÍBAL- VERÓNICA INÉS ZURAKOSKI	\$ 968.000	ALTA
TOTAL			\$ 968.000

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Dirección General de Bosques Nativos, la Subsecretaría de Ecología, la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de U.G.E. de Corredor Verde y la Unidad Técnica. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KREIMER

PS17462 V15815

RESOLUCIÓN N° 411

POSADAS, 10 de Noviembre de 2.022.-

VISTO: El Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Ministerio de Ecología y RNR y el Banco Macro S.A. para la administración fiduciaria de la Cuenta Especial FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIÓN POR BOSQUES NATIVOS en el marco de la Ley Provincial XVI - N° 105 que determina el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Misiones y su Decreto Reglamentario N° 67/11, la Resolución N° 296/2021 que aprueba el Listado de Planes de Conservación y Manejo Sostenible, los Proyectos de Formulación de los mismos a ser financiados con los recursos correspondientes al Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331 que establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los mismos; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Convocatoria 2.020 para la presentación de Planes al Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331, determinó la asignación de \$ 13.150.984 (Peso: Trece Millones Ciento Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Cuatro) para los Beneficiarios de Planes en Propiedades Privadas de la Provincia de Misiones;

QUE, por aplicación de las Resoluciones N° 253/11 y N° 628/15 que establecen el esquema de evaluación de los Planes a ser presentados al Programa Nacional mencionado se seleccionaron los Beneficiarios de la Provincia de Misiones;

QUE, con fecha 21 de Diciembre de 2.011 se suscribió un Contrato de Fideicomiso entre el Ministerio de Ecología y RNR y el Banco Macro S.A. para la administración fiduciaria de los importes percibidos por la Provincia de Misiones a través del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos;

QUE, por Decreto N° 374 del 18 de Abril de 2.012 el Gobernador de la Provincia de Misiones aprobó en todas sus partes el Contrato de Fideicomiso suscripto entre el Ministerio de Ecología y RNR y el Banco Macro;

QUE, es necesario dictar el acto administrativo por el cual el Fiduciante informe al Fiduciario el listado de los Beneficiarios indicando las fechas en que se efectuarán los pagos, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- INFÓRMESE al Banco Macro S.A. los datos del Beneficiario de los Planes y Proyectos de Formulación de Planes de Manejo Sostenible y/o Conservación de Bosques Nativos - según lo indicado en la Cláusula Séptima, último párrafo del Contrato de Fideicomiso aprobado por Decreto 374 del 18 de Abril de 2.012, a efectos de instrumentar los mecanismos de transferencias de fondos de la Ley Nacional N° 26.331 según el detalle individualizado:

Nombre del Titular	MONTO	CUIT/CUIL	CUENTA	CBU
IGNACIO JAVIER GALÁN	\$ 571.000	20-21613244-1	5014-501573/1	0140065603501450157311

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Banco Macro S.A. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KREIMER

PS17464 V15815

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES NATIVOS

DISPOSICIÓN N° 397

POSADAS, 12 de Septiembre de 2.022.-

VISTO: El Expediente N° 9900-1011/2022 Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables caratulado: “UNIDAD TÉCNICA S/ SELECCIÓN DE PLANES ASIGNACIÓN FONDOS 2.022 LEY 26.331”; y, CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331 y su Decreto Reglamentario N° 091/2009, Ley Provincial XVI - N° 105 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, Decreto Reglamentario N° 67/11, Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE (COFEMA) N° 497 de fecha 4 de Abril de 2.022 y N° 499 de fecha 11 de Julio de 2.022;

QUE, en los artículos 32° a 38° de la Ley Nacional N° 26.331, así como de su Decreto Reglamentario N° 91/09, se crea e instrumenta el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, suscripto en el marco de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) celebrada los días 8 y 9 de Abril de 2.010;

QUE, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Autoridad Nacional de Aplicación (ANA), conjuntamente con las Provincias, Autoridades Locales de Aplicación (ALA) en el ámbito del COFEMA, han establecido los lineamientos para efectivizar la distribución de la asignación presupuestaria del mencionado Fondo;

QUE, la distribución anual de dicho Fondo se realiza conjuntamente por las Autoridades Locales de Aplicación de la Ley N° 26.311 y la Autoridad Nacional de Aplicación de acuerdo a los criterios establecidos por el artículo 32° de la Ley N° 26.331;

QUE, mediante las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE (COFEMA) N° 497 de fecha 4 de Abril de 2.022, las jurisdicciones autorizan en su artículo 2° (dos) a la Autoridad Nacional para la ejecución del FO-BOSQUE convocatoria 2.022, correspondientes al 30% (PFI) y 70% (Planes) ejecutando desde el Programa Nacional de Bosques Nativos mediante Planes Provinciales de Desarrollo Forestal y la N° 499 de fecha 11 de Julio de 2.022 que ratifica la distribución del incremento del presupuesto 2.022;

QUE, la Provincia de Misiones, a través de la Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, como Autoridad Local de Aplicación (ALA), debe regular la presentación de Proyectos y Planes que soliciten dichos fondos para su implementación, resultando necesario, oportuno, meritorio y conveniente proceder respecto a ello;

QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES NATIVOS
DEL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNGASE, la apertura de la convocatoria 2.022 desde la fecha CATORCE (14) de Septiembre hasta el CATORCE (14) de Octubre del corriente año (inclusive), para la presentación de Planes de Manejo y Conservación y proyectos de formulación en predios con bosques nativos, que soliciten los beneficios del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, establecidos en la Ley Nacional N° 26.331 y su Decreto Reglamentario N° 91/09.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, cópiese, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

MARCZEWSKI

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA

ORDENANZA N° 35/2.021

VISTO: La plena vigencia de la autonomía municipal establecida por las Constituciones Nacional y de la Provincia de Misiones, la Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) Orgánica de Municipalidades y la Ley XI - N° 6 (antes Ley 4080) Electoral; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución Nacional claramente dispone que:

“ARTÍCULO 5°.- CADA provincia dictará para sí una constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la constitución nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones”.

“ARTÍCULO 123.- CADA provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero”.

En ese mismo sentido, la Constitución de la Provincia de Misiones determina que:

“ARTÍCULO 161.- EL municipio gozará de autonomía política, administrativa y financiera, ejerciendo sus funciones con independencia de todo otro poder.”

“ARTÍCULO 170.- LOS municipios comprendidos en la primera categoría podrán dictarse sus respectivas cartas orgánicas para su gobierno, de acuerdo a los principios contenidos en esta constitución”.

QUE, en total conformidad con la normativa constitucional la Ley Orgánica de Municipalidades Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) establece que:

“ARTÍCULO 5.- LOS municipios de primera categoría podrán dictarse sus propias cartas orgánicas”.

“ARTÍCULO 168.- LA Carta Orgánica de la Municipalidad de primera categoría podrá ser sancionada por una Convención Constituyente elegida según las normas que establezca el Concejo de acuerdo con la Ley. El número de convencionales será igual al de los concejales”.

“ARTÍCULO 18.- Las autoridades electas tomarán posesión de su cargo dentro de los treinta (30) días después de su elección”.

QUE, siendo el Municipio de Campo Viera de primera categoría por contar con una población que excede de diez mil (10.000) habitantes (conforme al artículo 2 de la Ley Provincial XV - N° 5 -antes Ley 257- Orgánica de Municipalidades), su Concejo Deliberante tiene la facultad de declarar la necesidad de la convocatoria la elección de Convencionales Constituyentes Municipales que integren una Convención con la finalidad de debatir, redactar, sancionar y promulgar una Carta Orgánica, como norma local fundamental y suprema del Municipio de Campo Viera.

QUE, el contar con una Carta Orgánica Municipal efectiviza, al poner en acto, la plenitud de la autonomía municipal a partir de tan fundamental cimiento jurídico-político: Nuestra constitución local. Su existencia significa el ejercicio de uno de los aspectos más importantes de la autonomía, que es el institucional, donde se definen cuestiones de trascendencia como la forma y los órganos de gobierno, competencias, finanzas, poder de policía, formas de elección de las autoridades y de participación ciudadana, derechos y deberes de los habitantes, por parte de la convención municipal. Que ejercerá la más alta expresión de la soberanía popular que es el Poder Constituyente, en ese caso el Poder Originario.

QUE, el accionar de la Convención Constituyente en el debate y redacción de la carta orgánica será una invaluable oportunidad institucional de participación de la ciudadanía, a fin de tomar en cuenta aportes de ideas de representantes de instituciones estatales, de organizaciones de la sociedad civil, grupos de interés y de ciudadanos con inquietudes públicas. Al recabar sus propuestas, en una fluida interacción de participación con las entidades e instituciones de nuestra comunidad local se enriquecerán las perspectivas y diagnósticos de nuestra realidad a los fines de organizar las instituciones municipales que gestionarán el futuro del gobierno local y de nuestra comunidad. Así como también la recepción, en dicha instancia de participación y debate, de la priorización de los planes, los programas y las políticas públicas locales que mejor se adecúen a nuestra historia, idiosincrasia, tradiciones, intereses, usos y costumbres.

QUE, por lo expresado precedentemente y guiando la presente iniciativa la confianza de que el resultado del proceso constituyente propuesto constituirá en la práctica una verdadera y consensuada “Política de Estado” de índole municipal; erigiéndose su resultado final como la Constitución Municipal de Campo Viera. Y que, de esta manera, Campo Viera ejercerá en plenitud su autonomía municipal contando con su propia Carta Orgánica que regule las bases de su régimen municipal, de conformidad con los principios establecidos en la Constitución Nacional y Provincial.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA, MNES.
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:
CONVOCATORIA A UNA CONVENCION CONSTITUYENTE QUE DICTE
UNA CARTA ORGÁNICA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPO VIERA

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE la necesidad del dictado de una Carta Orgánica para el Municipio de Campo Viera, de conformidad con las prescripciones establecidas en los artículos 161 y 170 de la Constitución de la Provincia de Misiones y de los artículos 5 y 168 de la Ley Provincial XV - Nº 5 (antes Ley 257) Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones y deberes previstos en el artículo 85 inciso 1 de la Ley Provincial XV - Nº 5 (antes Ley 257) Orgánica de Municipalidades y conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley XI - Nº 6 (antes Ley 4080) Ley Electoral Provincial, a que proceda oportunamente a convocar a elecciones de Convencionales Constituyentes Municipales, en ocasión de simultaneidad con los comicios provinciales y municipales a realizarse en el año 2.023, conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley XI - Nº 6 (antes Ley 4080) Ley Electoral Provincial.

ARTÍCULO 3º.- LA elección de Convencionales Constituyentes Municipales se practicará de conformidad a lo establecido por la Constitución Provincial, el Régimen Electoral Municipal y las demás normas concordantes que actualmente rigen en la Provincia. La convocatoria será a los electores argentinos y extranjeros, inscriptos en los padrones respectivos y domiciliados en el Municipio de Campo Viera, para la elección de una Convención Constituyente la que se compondrá de siete (7) Convencionales Constituyentes (conforme a lo establecido en el artículo 164 de la Constitución Provincial y en la última parte el artículo 168 de la Ley Provincial XV Nº 5 -antes Ley 257- Orgánica de Municipalidades, respectivamente). Serán requisitos necesarios para ser candidato a Convencional Constituyente Municipal los mismos exigidos para ser Concejal; es decir, contar con al menos dieciocho (18) años de edad y además ser vecino del Municipio con dos (2) años de residencia inmediata (de acuerdo a lo normado en el artículo 172 de la Ley Provincial XV - Nº 5 -antes Ley 257- Orgánica de Municipalidades). Cada lista de participantes de la elección estará integrada, de acuerdo a lo establecido en artículo 2 de la Ley Provincial XV Nº 5 -antes Ley 257- Orgánica de Municipalidades, por:

1) Siete (7) Convencionales Constituyentes Titulares.

2) Cuatro (4) Convencionales Constituyentes Suplentes.

Respetando, en dichas listas, las normas de paridad política de género vigentes.

ARTÍCULO 4º.- EL cargo de convencional constituyente será ejercido con carácter ad-honorem, no percibirán remuneración alguna por su labor, ni le serán reconocidos gastos de representación.

ARTÍCULO 5º.- LA Convención Constituyente Municipal sesionará en el recinto del Concejo Deliberante de Campo Viera, estando a su disposición sus instalaciones edilicias, mobiliario y demás equipamiento. La Convención tendrá facultad para:

1) Dictar su propio reglamento de funcionamiento, el que deberá ser aprobado por una mayoría de al menos las dos terceras partes (2/3) de sus integrantes, y deberá adecuarse a las limitaciones establecidas por la presente ordenanza.

2) Confeccionar y administrar su presupuesto, nombrar sus autoridades, designar un (1) secretario y contratar asistencia técnica jurídica, contable o de la especialidad que se requiera, respetando los límites presupuestarios establecidos para dicho órgano y la austeridad republicana que la ciudadanía espera del gobierno municipal.

ARTÍCULO 6º.- LOS gastos que demanda el cumplimiento de la presente ordenanza serán atendidos conforme a lo establecido en el presente artículo. La Convención Constituyente confeccionará y establecerá sus propios presupuestos que se ejecutarán durante los ejercicios financieros en que desempeñe su labor (años 2.023 y 2.024). Cada presupuesto de la Convención Constituyente no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del Presupuesto que esté establecido para el Concejo Deliberante para los meses del ejercicio financiero en el que se ejecutará. Autorízase a las autoridades constituidas y funcionarios competentes a cargo del área contable y tesorería a reasignar partidas presupuestarias a los fines de dotar oportunamente de los recursos necesarios a la Convención Constituyente. Los presupuestos de la Convención Constituyente Municipal la dotarán de los recursos financieros necesarios para desempeñar su importante labor, con criterios de austeridad republicana. Debiendo utilizar dichos recursos con eficiencia y realizar su rendición de cuentas con transparencia, según las normas de contabilidad vigentes.

ARTÍCULO 7º.- LA Convención Constituyente Municipal deberá llevar a cabo su cometido en el término de un (1) año contado desde la fecha de su Sesión Preparatoria. Si circunstancias sanitarias críticas u otras de especial gravedad lo ameritaran, el plazo establecido en el párrafo precedente, puede ser prorrogado mediante ordenanza del Concejo Deliberante por un lapso adicional de hasta noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 8º.- DENTRO de los treinta (30) días corridos contados a partir del día posterior en que el Tribunal Electoral Provincial, a través de la Justicia de Paz local, haya hecho formal entrega a los convencionales constituyentes de los diplomas que acreditan fehacientemente que han sido electos, la Convención Constituyente Municipal se reunirá en Sesión Preparatoria a efectos de resolver sobre la validez de los títulos de sus integrantes, jurar en sus cargos, elegir sus autoridades (un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente Primero y un (1) Vicepresidente Segundo), nombrar a su secretario y asesoría letrada, dictar su reglamento y establecer su presupuesto para el lapso correspondiente a su primer ejercicio financiero.

ARTÍCULO 9º.- LUEGO que la Convención Constituyente Municipal haya cumplido oportunamente su cometido de dotar al Municipio de Campo Viera de su Carta Orgánica, o por el mero vencimiento del plazo máximo de su funcionamiento (con la salvedad establecida en el segundo párrafo del artículo 7), deberá disolverse de forma automática y de pleno derecho.

ARTÍCULO 10º.- CON posterioridad a que la Convención Constituyente Municipal debata, sancione y promulgue la Carta Orgánica del Municipio, previo a disolverse, dicho órgano constituyente hará publicar la Carta Orgánica en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Asimismo, en ceremonia oficial, sus miembros jurarán individualmente la mencionada Carta Magna Municipal y tomarán igual juramento individual a los Concejales y al Intendente Municipal. Posteriormente se tomará juramento, de manera grupal, a todos los Ciudadanos domiciliados en Campo Viera que se encuentren presentes en la ceremonia en representación del “Pueblo del Municipio de Campo Viera”, que jurarán respetar, cumplir y hacer cumplir de cuanto de ellos dependa su Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 11º.- LA presente ordenanza entra en vigencia el mismo día en que es publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 12º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Posteriormente, comuníquese al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones y al Ministerio de Gobierno dependiente del Poder Ejecutivo Provincial. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a la prensa y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Campo Viera, Mnes. A los 06 días del mes de Octubre de 2.021.-

MAIDANA – Rotela

RESOLUCIÓN N° 1001/2.021

CAMPO VIERA, Misiones, 14 de Octubre de 2.021.-

VISTO: La Constitución Nacional y Provincial, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) y la Ordenanza 35/2021, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los artículos 5 y 123 de la Constitución Nacional y los artículos 161 y 170 de la Constitución Provincial reconocen a los Municipios la autonomía municipal, reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

QUE, en total conformidad con la normativa constitucional mencionada, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) establece en sus artículos 5 y 168 que los Municipios de primera categoría podrán dictarse sus propias Cartas Orgánicas, la que podrá ser sancionada por una Convención Constituyente Municipal elegida según las normas que establezca el Concejo Deliberante de acuerdo con la Ley.

QUE, la importancia demográfica del Municipio de Campo Viera lo categoriza como Municipio de Primera Categoría por contar con una población que excede los diez mil habitantes (10.000 hab.). Por tal circunstancia, nuestro Concejo Deliberante tiene la facultad de declarar la necesidad de la convocatoria a la elección de Convencionales Constituyentes Municipales que integren una Convención con la finalidad de debatir, redactar, sancionar, promulgar y publicar una Carta Orgánica, como norma local fundamental y suprema del Municipio de Campo Viera.

QUE, el contar con una Carta Orgánica Municipal efectivizará, al poner en acto, la plenitud de la autonomía municipal a partir de tan fundamental cimiento jurídico-político: Nuestra constitución local. Su existencia significa el ejercicio de uno de los aspectos más importantes de la autonomía, que es el institucional, donde se definen cuestiones de trascendencia como la forma y los órganos de gobierno, competencias, finanzas, poder de policía, formas de elección de las autoridades y de participación ciudadana, derechos y deberes de los habitantes, por parte de la Convención Municipal. Que ejercerá la más alta expresión de la soberanía popular que es el Poder Constituyente, en ese caso Originario.

QUE, en cumplimiento de palabra comprometida como propuesta electoral en los comicios en el que resultara electo el actual Intendente del Municipio de Campo Viera y su lista de Concejales, se ha presentado un Proyecto de Ordenanza por la cual el Concejo Deliberante pone en acto la facultad de Convocar oportunamente a una Convención Constituyen-

te que nos dote de una Carta Orgánica Municipal.

QUE, mediante un fructífero debate del Proyecto Ordenanza mencionado, en conjunto con otro del mismo tenor, los concejales han valorado la iniciativa y enriquecido el proyecto arribando a un “ponderable consenso multipartidario que permitió sancionar de forma unánime la presente Ordenanza”. Consenso que se agradece de sobremana, pues constituye el más adecuado inicio de los futuros debates y consensos que deberán darse en la Comunidad toda a la hora de participar de los comicios en los que la Ciudadanía elija a sus convencionales constituyentes y, en especial, en los importantes aportes de ideas que los Ciudadanos y organizaciones públicas y privadas podrán brindar en el ámbito institucional de la Convención Constituyente.

QUE, todos aspiramos a que un consenso y debate similar, y aún mayor, se desarrolle entre los convencionales constituyentes que representen a los Ciudadanos de Campo Viera. Que independientemente de sus visiones ideológicas o preferencias partidarias, todos añoramos que tengan siempre en vista, como mayor valor, la defensa de los grandes intereses y derechos de los habitantes y Ciudadanos de Campo Viera.

QUE, el accionar de la Convención Constituyente en el debate y redacción de la Carta Orgánica será una invaluable oportunidad institucional de participación de la Ciudadanía, a fin de tomar en cuenta aportes de ideas de representantes de instituciones estatales, de organizaciones de la sociedad civil, grupos de interés y de ciudadanos con inquietudes públicas. Al recabar sus propuestas, en una fluida interacción de participación con las entidades e instituciones de nuestra Comunidad local se enriquecerán las perspectivas y diagnósticos de nuestra realidad a los fines de organizar las instituciones municipales que gestionarán el futuro del gobierno local y de nuestra Comunidad. Así como también la recepción, en dicha instancia de participación y debate, de la priorización de las políticas públicas locales que mejor se adecúen a nuestra historia, idiosincrasia, tradiciones, intereses, usos y costumbres. En fin, la Carta Magna Municipal podrá ser el instrumento en el que se establezcan, mediante sanos consensos, los grandes lineamientos de “Políticas de Estado” perdurables en el tiempo, más allá de los coyunturales gobiernos y de las personas que circunstancialmente desempeñen los roles institucionales municipales.

QUE, la presente norma se propone en un contexto de una realidad inédita que ha vivido la Comunidad de Campo Viera y la humanidad toda, a razón de la pandemia de la enfermedad originada en el virus coronavirus 2.019 (COVID 19) y las medidas excepcionales tomadas por el gobierno nacional, y acompañadas por los gobiernos provincial y municipal: originariamente el aislamiento social preventivo y obligatorio y luego el distanciamiento social preventivo y obligatorio. La salida de tal grave crisis resulta el momento adecuado para proyectar nuestro futuro municipal impulsando el proceso constituyente propuesto pues, con el compromiso de todos, constituirá en la práctica una verdadera y consensuada “Política de Estado” de índole municipal; erigiéndose su resultado final como otro importante hito institucional que consistirá en contar con nuestra Carta Orgánica Municipal de Campo Viera. Cimiento institucional que establecerá los grandes lineamientos de políticas públicas y guiará la futura administración de los intereses locales.

QUE, la presente Resolución promulgatoria de la Ordenanza N° 35/2.021 se emite en uso de las atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las Constituciones Nacional y Provincial, y el artículo 85 inciso 2 de la Ley XV N° 5 (antes Ley 257) Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE CAMPO VIERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE en todas sus partes, la Ordenanza N° 35/2.021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Campo Viera en la fecha seis de Octubre del año dos mil veintiuno (06/10/2.021).

ARTÍCULO 2°.- REFRÉNDESE la presente Resolución por el Señor Secretario de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, dese a la prensa y cumplido, ARCHÍVESE.-

BURGER

PS17458 V15815

RESOLUCIÓN N° 147

CAMPO VIERA, Misiones, 06 de Febrero de 2.023.-

VISTO: La Constituciones Nacional y Provincial, la Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) Orgánica de Municipalidades y la Ley XI - N° 6 (Antes Ley 4080) Electoral, el Decreto 2714/2022 (de convocatoria a elecciones provinciales para el año 2.023) y la Ordenanza 35/2021 y; CONSIDERANDO:

QUE, los artículos 5 y 123 de la Constitución Nacional y los artículos 161 y 170 de la Constitución Provincial reconocen a los Municipios la autonomía municipal, reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero;

QUE, en total conformidad con la normativa constitucional mencionada, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) establece en sus artículos 5 y 168 que los Municipios de primera categoría podrán dictarse sus propias Cartas Orgánicas, la que podrá ser sancionada por una Convención Constituyente Municipal elegida según las normas que establezca el Concejo Deliberante de acuerdo con la Ley;

QUE, la importancia demográfica del Municipio de Campo Viera lo considera como Municipio de Primera Categoría por contar con una población que excede los diez mil habitantes (10.000 hab.). Por tal circunstancia, nuestro Concejo Deliberante a través de la Ordenanza 35/2021 ha decidido ejercer la facultad de declarar la necesidad de la convocatoria a la elección de Convencionales Constituyentes Municipales que integren una Convención con la finalidad de debatir, redactar, sancionar, promulgar y publicar una Carta Orgánica, como norma local fundamental y suprema del Municipio de Campo Viera;

QUE, la Ordenanza 35/2021 en su artículo 2 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las atribuciones y deberes previstos en los artículos 171 inciso 1 de la Constitución de la Provincia de Misiones y el artículo 85 inciso 1 de la Ley Provincial XV N° 5 (antes Ley 257) Orgánica de Municipalidades, a proceder a convocar a elecciones de Convencionales Constituyentes Municipales, en ocasión de simultaneidad con los próximos comicios generales provinciales a realizarse en el año 2.023, conforme lo establecido en segundo párrafo del artículo 62 de la Ley XI - N° 6 (antes Ley 4080) Ley Electoral. Todo ello, sujeto a que la situación sanitaria de ese momento así lo permita;

QUE, las atribuciones y deberes previstos en los artículos 171 inciso 1 de la Constitución de la Provincia de Misiones y el artículo 85 inciso 1 de la Ley Provincial XV N° 5 (Antes Ley 257) Orgánica de Municipalidades facultan al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a convocar a elecciones de cargos electivos municipales, normalmente Intendente y Concejales, sin embargo (en la presente ocasión) debe adicionalmente tomarse en consideración que la Ordenanza 35/2021 (en su artículo 2) faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a convocar a elecciones de Convencionales Constituyentes Municipales, en ocasión de simultaneidad con los comicios provinciales y municipales a realizarse en el año 2.023, conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley XI -N° 6 (antes Ley 4080) Ley Electoral Provincial;

QUE, conforme el Decreto 2714/2022 de fecha 25 de Diciembre de 2.022 y publicado en el Boletín Oficial N° 15.779 del día 26 de Diciembre de 2.022 el Gobernador de la Provincia ha convocado a Comicios Generales Provinciales para el día 07 de Mayo del 2.023, para la elección de las siguientes autoridades provinciales: a) Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; b) Veinte (20) Diputados Provinciales Titulares; c) Siete (07) Diputados Provinciales Suplentes, todo ello conforme lo establece el Art. 84 de la Constitución Provincial y demás normativa electoral aplicable. E invita, mediante el citado Decreto, a los Gobiernos Municipales de la Provincia, que pudieran adherir a la fecha estipulada, haciendo lo propio y efectuando la convocatoria a los comicios municipales correspondientes en forma simultánea;

QUE, conforme lo establecido en el artículo 62 segundo párrafo de la Ley XI - N° 6 (antes Ley 4080) Electoral los Gobiernos Municipales que deseen adherir a la convocatoria a Elecciones Generales Provinciales para el día 07 de Mayo del 2.023 cuentan como plazo de vencimiento para realizar dicha adhesión hasta el día 16 de Febrero de 2.023 (ochenta -80- días antes de los comicios);

Que, la presente Resolución de convocatoria a elecciones municipales se emite, en plazo oportuno, en el día de la fecha en uso de las atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las Constituciones Nacional y Provincial, el artículo 85 inciso 1 de la Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) Orgánica de Municipalidades y el artículo 2 de la Ordenanza 35/2021 del día 06 de Octubre de 2.021;

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE CAMPO VIERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRESE al Decreto Provincial 2714/2022 de fecha 25 de Diciembre de 2.022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones Número 15.779 de fecha 26 de Diciembre de 2.022 por el que se convoca a Comicios Generales Provinciales para el día 07 de Mayo del 2.023.

ARTÍCULO 2°.- CONVÓCASE a Comicios Municipales para la elección de Intendente, Concejales y Convencionales Constituyentes Municipales, en ocasión de simultaneidad con los Comicios Generales Provinciales mencionados en el artículo precedente, conforme lo establecido en segundo párrafo del artículo 62 de la Ley XI - N° 6 (antes Ley 4080) Ley Electoral Provincial. Convócase a Comicios Generales Municipales para la elección de las siguientes autoridades municipales:

1) Un (1) Intendente.

- 2) Siete (7) Concejales Titulares.
- 3) Cuatro (4) Concejales Suplentes.
- 4) Siete (7) Convencionales Constituyentes Titulares.
- 5) Cuatro (4) Convencionales Constituyentes Suplentes.

ARTÍCULO 3°.- REFRÉNDESE la presente Resolución por el Señor Secretario de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante Municipal la presente Resolución, junto con la Ordenanza N° 35/2021 de Declaración de Necesidad del dictado de una Carta Orgánica para el Municipio de Campo Viera y la Resolución 1001/2021 promulgatoria de dicha Ordenanza, comuníquese al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones y al Ministerio de Gobierno dependiente del Poder Ejecutivo Provincial; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por un (1) día. Dese a la prensa y cumplido, ARCHÍVESE.-

BURGER

PS17481 15815

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRAY
ORDENANZA N° 01

PUERTO PIRAY, 09 de Febrero de 2.023.-

VISTO: El Decreto N° 82/2.023; y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 82/23 creó el Programa Provincial “AHORA PATENTE 2.023” que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el período fiscal 2.023 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos;

QUE, el Programa establece que los “Contribuyentes u Obligados” podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia producto de los beneficios que se les otorga a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo;

QUE, por el artículo 2° de la presente Ordenanza, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a Adherirse a las creaciones, modificaciones, y/o prorrogas del Programa Ahora Patente a fin de otorgar a favor de los contribuyentes u obligados un reintegro del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio;

QUE, el referido Decreto invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa;

QUE, sin objeciones que formular deviene necesario el dictado del instrumento legal;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRAY
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE el Municipio al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 82 de fecha 27 de Enero de 2.023 por el cual se crea el Programa “AHORA PATENTE 2.023”.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que los contribuyentes, en el marco del programa “AHORA PATENTE 2.023”, que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el período fiscal 2.023 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del artículo 253 de la Ley Provincial XXII - N° 35 (antes Ley 4366).-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLÍQUESE, y cumplido, ARCHÍVESE.-

BENÍTEZ – Benítez

RESOLUCIÓN Nº I - 03

PUERTO PIRAY, 10 de Febrero de 2.023.-

VISTO: La Ordenanza Nº 01/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta comunidad en fecha 9 de Febrero de 2.023 que sanciona la Adhesión Municipal al Decreto Provincial Nº 82/2.023 - Ahora Patente 2.023

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley XV - Nº 5 (antes Ley Nº 257), establece la Promulgación de las Ordenanzas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO PIRAY

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 01/2.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Piray, Misiones, el día 9 de Febrero de 2.023.

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA el presente Resolutivo el Secretario de Hacienda Municipal, Regístrese, Publíquese, Comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-

LEZCANO - Giménez

PS17476 V15815

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 08 de Febrero de 2.023.-

Informo que el Juzgado Civil y Comercial Nº 3 a mi cargo, no registra expedientes pendientes de Dictar Sentencia al 31 de Diciembre del año 2.022.

NÓMINA DE EXPEDIENTES DE DICTAR SENTENCIA.

Nº EXPTE.	CARÁTULA	INGRESÓ	VENCE
75107/2018	Acción de Nulidad y D y P	14/12/22	20/03/23
91797/2015	Prescripción Adquisitiva	22/12/22	29/03/23
1305/91/2015	Escrituración	22/12/22	29/03/23

Asimismo, informo que el Juzgado Civil y Comercial Nº 3 a mi cargo, no registra Autos Interlocutorios pendientes de resolución al 31 de Diciembre del año 2.022.

NÓMINA DE AUTOS INTERLOCUTORIOS.

Nº EXPTE.	CARÁTULA	INGRESA	VENCIMIENTO
120985/22	A. de Nulidad	02/02/23	15/02/23
13970/18 bis 1/18	B.L.S.G.	02/02/23	15/02/23
3231/13 bis 1/21	Ej. de Honorarios	02/02/23	15/02/23
7376/11	Ejecutivo	02/02/23	15/02/23
52297/18	Ejecutivo	02/02/23	15/02/23
79723/22	Ejecutivo	02/02/23	15/02/23
118836/21	D y P	02/02/23	15/02/23

Dr. Martín Rubén López. Juez.-

PS17456 V15815

JUZGADO DE FAMILIA N° 3
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 10 de Febrero de 2023.-

Informo que por ante esta Secretaría Única a mi cargo, no se registran al día de la fecha, causas vencidas pendientes de dictar Sentencias del mes de Diciembre de 2022.

Asimismo, informo que se han dictado 75 Sentencias en dicho mes.

SENTENCIAS.

EXPEDIENTE	ENTRÓ	VENCE	SALIÓ
135174/2018	05/12/2022	14/12/2022	13/12/2022
149295/2021	05/12/2022	22/12/2022	14/12/2022
67461/2018	05/12/2022	14/12/2022	13/12/2022
110790/2022	07/12/2022	01/02/2023	12/12/2022
104679/2022	07/12/2022	01/02/2023	13/12/2022
140135/2021	07/12/2022	01/02/2023	14/12/2022
96681/2022	07/12/2022	16/12/2022	12/12/2022
53728/2022	07/12/2022	16/12/2022	13/12/2022
127739/2020	07/12/2022	01/02/2023	23/12/2022
42667/2022	13/12/2022	21/12/2022	19/12/2022
50254/2022	15/12/2022	23/12/2022	16/12/2022
45327/2021	15/12/2022	23/12/2022	23/12/2022
23420/2020	15/12/2022	23/12/2022	21/12/2022
161783/2021	15/12/2022	23/12/2022	21/12/2022
93574/2021	19/12/2022	10/02/2023	05/02/2023
82387/2022	19/12/22	02/02/2023	23/12/2022
104694/2018	21/12/2022	13/02/2023	23/12/2022
105949/2018	21/12/2022	06/02/2023	M.M.P.
68613/2021	23/12/22	07/02/2023	23/12/2022
159455/2021	23/12/22	07/02/2023	06/02/2023
107236/2021	23/12/22	07/02/2023	07/02/2023

Dra. Elizabeth Inés Kiczka. Juez. Dra. Andrea I. De Marchi. Secretaria.-

PS17478 V15815

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

RADIO TV RADIODIFUSORA MISIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, que en los autos caratulados “EXPTE. 2480/2.022 RADIO TV RADIODIFUSORA MISIONES S.R.L. - S/ CAMBIO DE SOCIO GERENTE”.

Por Acta de Asamblea N° 03 En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 09:00 hs. Reunidas las socias Srtas. IVONE ANA DRISNIER y MA-

RÍA LUIZA ZAYAS, poniendo de manifiesto la Sra. ZAYAS que han cesado las razones de salud que la imposibilitaban momentáneamente asumir la responsabilidad de la administración y representación legal, luego de un intercambio de opiniones y atento a lo expuesto, resuelven. 1) Que el Sr. AUGUSTO RAMÓN GAUTO, cesará en sus funciones a cargo de la administración y representación legal y uso de la firma social en calidad de gerente. 2) Que a partir del día de la fecha, la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia MARÍA LUISA ZAYAS, quien a tal efecto revestirá el carácter de socio gerente y tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, administrar y disponer de todos los bienes de la sociedad, con la salvedad que será necesario la firma de ambas socias para gravar los bienes de la sociedad, comprar o vender inmuebles, quedando vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo asimismo otorgar fianzas o garantías a terceros. No siendo para más y siendo las 11:20 hs, se da por finalizado el acto, firmando las socias al pie, de conformidad. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 08 de Febrero de 2.023. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP119209 \$1.920,00 V15815

CARLOS ABELARDO SESMERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.) en los autos caratulados “EXPTE. 2515/2.022 CARLOS ABELARDO SESMERO S.R.L. - S/ DISOLUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR”.

Que por Acta N° 7 Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 14/10/2.022, reunidos los socios MARÍA GABRIELA SESMERO y MERCEDES VANINA LAUDIN, que representan el 100% del Capital Social de CARLOS ABELARDO SESMERO S.R.L., inscrita en el Registro Público bajo el N° 4 al folio 15/18 del libro N° 1 año 2.002 de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Registro Público de Comercio, según esta dispuesto a fs. 16 del Expte. N° 398/2.001y con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña N° 2.424 piso 10 “A” de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, se resuelve por unanimidad, 1) Disolución de la sociedad a partir del día 31/10/2.022, por las causales establecidas en el artículo 94, inciso 1) Ley General de Sociedades: En uso de la palabra la Socia Sra. MARÍA GABRIELA SESMERO y manifiesta, que ante la inoperancia de la empresa de tantos años y siendo manifiestamente visible la imposibilidad de revertir la situación, mociona que se interrumpa definitivamente al giro social a partir del día 31/10/2.022 y se proceda a disolver la sociedad. 2) Nombramiento del liquidador: Por unanimidad, se resuelve que la liquidación este a cargo de la Socia Gerente actual, quien presente en el acto, acepta de manera expresa y formal la designación y constituye domicilio especial en la calle General Paz N° 1.769 de esta Ciudad. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 10 de Febrero de 2.023. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP119217 \$1.800,00 V15815

EDICTOS

EDICTO: “EXPTE N° 112485/2.020 TEILLERI FAVIO FACUNDO RECALDE JORGE ENRIQUE S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones 16 de Junio de 2.022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Posadas Misiones, 11 de Febrero de 2.022. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUEL-

VO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 98 en favor de TEILLERI FAVIO FACUNDO por el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del Art. 42 del C. Penal) 2) Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a PÉREZ RICARDO ALBERTO a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Suspensión del Juicio a Prueba. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4) Requerir antecedentes actualizados del encartado

TEILLERI FAVIO FACUNDO al Registro Nacional de Reincidencia/Estadística Criminal y la Dirección Gral. Judicial de la Provincia de Misiones. 5) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-
SC19654 E15813 V15817

EDICTO: “EXPTE Nº 122185/2.016 (EX 841/2.014) - RIVERO, JUAN CARLOS S/ HURTO”, Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones, 22 de Noviembre de 2.022. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RIVERO JUAN CARLOS ya filiado en la presente causa Nº 122185 (Ex 841/2.014) por el delito de HURTO, (Art. 162 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. “d” de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)... III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-
SC19655 E15813 V15817

EDICTO: “EXPTE Nº 134201/2.016 - HOFFMANN ROBERTO ALMIR S/ TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL”, Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones 22 de Noviembre de 2.022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a HOFFMANN ROBERTO ALMIR ya filiado en la presente causa Nº 134201/2.016 por el delito de TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, (Art. 189 bis, Inc. 2 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340

Inc. “d” de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-
SC19656 E15813 V15817

EDICTO: “EXPTE Nº 112379/2.015 DA SILVA WALTER RUBÉN S/ HURTO”, Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones, 22 de Noviembre de 2.022. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DA SILVA WALTER RUBÉN ya filiado en la presente causa Nº 112379/2.015 por el delito de HURTOS, (Art. 162 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. “d” de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)- ... III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-
SC19657 E15813 V15817

EDICTO: “EXPTE Nº 119915/2015 (EX 181/2014) MACIEL JOSÉ LUIS S/ AMENAZAS”, Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones, 22 de Noviembre de 2.022. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MACIEL JOSÉ LUÍS ya filiado en la presente causa Nº 19191/2015 (Ex 181/2.014), por el delito de AMENAZAS, (Art. 149 bis, del C. Penal), por aplicación de

los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV N° 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre MACIEL JOSÉ LUÍS, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 02/03/2.017, oficio N° 4383416/2.017. Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC19658 E15813 V15817

EDICTO: “EXPTE N° 120964/2.019 - SCHUQUEL JOSÉ GILBERTO S/ AMENAZA CON ARMA DE FUEGO Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL”, Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones, 22 de Noviembre de 2.022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Posadas, Misiones; 26 de Octubre de 2.022. 1- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 152/155 y 158/159 en favor de SCHUQUEL JOSÉ GILBERTO. 2- Hágase comparecer a BAZÁN, PABLO ANDRÉS ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba. 3- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto a los nombrados, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC19659 E15813 V15817

EDICTO: “EXPTE. N° 88243/2.020 - MIRIPIL MIGUEL, IBACA SERGIO JESÚS S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA C/D”, Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por ese medio, por el término de 5 días a los Sres. MARIPIL MIGUEL, ALIAS “ANCHELO”, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 41.356.939, domiciliado en B° MADARIAGA, CALLE INDEPENDENCIA ARGENTINA, de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, CHANGARIN, nacido en la Ciudad de CHIPOLETTI Provincia de RIO NEGRO, el día 11 de MARZO de 1.999, de 23 años de edad, sabe leer, escribir y firmar, con instrucción Secundaria Incompleta, Soltero, hijo de COFRE ROSANA (V) y de MARIPIL HERNÁN (V) y SERGIO JESÚS YBACA ÁLVAREZ, alias

no tiene, Titular del D.N.I. N° 21.975.037, con domicilio sito en Calle Independencia Argentina con Antártida de la Ciudad de Posadas Misiones, vendedor ambulante y changarin, nacido en la ciudad de Chipolletti, Provincia de Rio Negro, el día 26/01/1.971, Primaria completa, soltero, hijo de Ybaca Sergio (F) y de Álvarez Gabriel (F), de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución de fecha 21 de Diciembre del año 2.022. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: Posadas Misiones, 21 de Diciembre de 2.022. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º y Art. 62 Inc. 2º y 67 Inciso “B” del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de los imputados en autos MARIPIL MIGUEL, ALIAS “ANCHELO”, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 41.356.939, domiciliado en B° Madariaga, Calle Independencia Argentina, de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones y SERGIO JESÚS YBACA ÁLVAREZ, alias no tiene, Titular del D.N.I. N° 21.975.037, con domicilio sito en Calle Independencia Argentina con Antártida de la Ciudad de Posadas Misiones de filiación ya consignada en autos y, (Arts. 338, 339, 340 Inc. “d” y ccdtes. del C.P.P), en orden al delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA previstos en los artículos 162 en función del artículo 42 del Código Penal Argentino. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC19660 E15813 V15817

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, a fin de solicitar se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días al MACENA CÉSAR MATÍAS, D.N.I. N° 32.528.892. edad 35 años nacionalidad argentino, nacido en Posadas, Misiones el 19/04/1.987, domiciliado B° Pindapoy, ocupación Agente de la Policía de Misiones, INSAURRALDE, NELSON JOSÉ, D.N.I. N° 30.559.929, edad 38 años argentino nacido en Posadas Misiones el 22/02/1.984, domiciliado en B° San Jorge 49 Viv. casa N° 04 de la Localidad de Candelaria, ocupación sargento de la Policía de Misiones y PAVÓN ALAN NAHUEL, DNI N9 38.188.342, edad 28 años nacionalidad argentino, nacido en Posadas Misiones el 11/03/1.994, domiciliado en Ch. 108 calle 109 casa 2242 de la Localidad de Posadas. Ocupación Agente de la Policía de Misiones de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 81, de fecha 15 de Diciembre del año 2.022. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: Posadas Misiones, 15 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)

DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en el presente Incidente Nº 92881/2.021 caratulado PAVÓN ALAN NAHUEL S/ SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL EN EXPTE 1561/2.021”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º y Art. 62 Inc. 2º del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de MACENA CÉSAR MATÍAS; 8 INSAURRALDE NELSON JOSÉ Y PAVÓN ALAN NAHUEL demás datos obran en auto (Arts. 338, 339, 340 inc. “d” y ccdtes. del C.P.P), en orden al delito de EVASIÓN (artículos 280 y 281 del C.P.A.)”. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC19661 E15813 V15817

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2 de la Ciudad de Jardín América de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría uno CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho, de CARLO EUDES PALO D.N.I. 7.548.084 para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda, a efecto de hacer valer sus derechos, en autos “EXPTE. 125407/2.021 PALO CARLOS EUDES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 04 de Noviembre de 2.022. García Andrea Susana. Secretaria.-

PP119183 \$1.620,00 E15813 V15815

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Adrián Escalante, Juez de 1º Instancia, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. DANIEL OLIVER, D.N.I. Nº 7.472.484; para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan estar a derecho en autos “EXPTE. Nº 33186/2.022 OLIVER DANIEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días (3) en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 19 de Diciembre de 2.022. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP119185 \$1.800,00 E15813 V15815

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Puerto Rico, Misiones, Secretaría Nº 1, sito en Av. Culmey Nº 240 P.B., a cargo del Juzgado Dr. Gastón Andre Navarre, CITA a herederos y acreedores de BORGMANN JUAN, D.N.I. Nº 7.706.861, por el término de treinta días en los autos: “EXPTE. Nº 15112/2.022 BORGMANN JUAN

S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días. Puerto Rico, Mnes., 17 de Agosto de 2.022. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP119189 \$1.080,00 E15813 V15815

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, y de Familia Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, ubicado en calle 25 de Mayo Nº 1.005, de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores del señor RESOAGLI ALDO RAÚL, titular del D.N.I. Nº 25.199.118. “EXPTE. Nº 66377/2.022 - RESOAGLI ALDO RAÚL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 13 de Diciembre de 2.022. Fdo. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP119193 \$1.440,00 E15813 V15815

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se hace saber a la señora JESSICA MABELIANA SZYDLOWSKI D.N.I. 35.060.658, que en los autos caratulados, “EXPEDIENTE Nº 1459/2.020 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES A MUNICIPALIDAD DE CERRO AZUL JUICIO DE CUENTA EJERCICIO 2.020”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído, a fs. 188, providencia, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “POSADAS, 21 de Octubre 2.022... VISTO... CÓRRASE traslado del Dictamen Fiscal Nº 03/2.022, por el término de TREINTA (30) días hábiles, a los señores... JESSICA MABELIANA SZYDLOWSKI D.N.I. 35.060.658.- Fdo. Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora. SE HACE SABER, asimismo, que obran a su disposición, en este Organismo, copias del Dictamen Nº 03/22. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones”.-

SC19668 E15814 V15818

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se hace saber al señor NORBERTO DANIEL SOLÍS D.N.I. Nº 33.406.974, que en los autos caratulados, “EXPEDIENTE Nº 5284/2.020 - T.C. REF. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 04/2.017 - EXPTE. “D” -113/2.018 - DISPOSICIÓN Nº 448/2.019”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído, a fs. 309/311, providencia, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “POSADAS, 27 de Octubre 2.022... VISTO... RESUELVO: “CÓRRASE traslado a los presuntos responsables ... NORBERTO DANIEL SOLÍS D.N.I. Nº 33.406.974, del Dictamen

Fiscal, en los términos del Artículo 61° Inc. 3 de la Ley I N° 3 -T.C., por el término de quince (15) días hábiles, a los fines que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo. Notifíquese personalmente o por cédula.- Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente. SE HACE SABER, asimismo, que obran a su disposición, en este Organismo, copias del Dictamen N° 169/22 I.C. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Secretaria Relatora Dra. Amanda Elizabeth Palacios. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.-

SC19669 E15814 V15818

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Sec. Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 segundo piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASCO, DORA CONCEPCIÓN D.N.I. N° 11.844.403 “EXPTE. 135962/2.022 CASCO DORA CONCEPCIÓN S/ SUCESORIO”. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial, y por un (01) día en un Diario Local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 7 de Febrero de 2.023. María Valentina Ortiz. Secretaria.-

PP119205 \$1.440,00 E15814 V15816

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a GIOLITO MARIANELLA GUADALUPE que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “EXPEDIENTE N° 132/2.019 CASSINO ABEL ADRIÁN S/ ROBO” /// Sadas, Misiones, 29 de Noviembre de 2.022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 12) Declarar razonable la petición formulada por el encartado CASSINO ABEL ADRIÁN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4°) Oficiése notificando a la denunciante: MARIANELLA GUADALUPE, GEIOLITO, que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de pesos MIL, \$ 1.000,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente (...).” Posadas 07 de Febrero de 2.023 ... OFÍCIESE ... Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC19670 E15815 V15719

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a COS-

TA OSCAR ALBERTO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “EXPEDIENTE N° 46504/2.017 GIMÉNEZ FRANCO DANIEL Y GIMÉNEZ ARNALDO ANDRÉS S/ ROBO”. Posadas, Misiones, 05 de Diciembre de 2.022... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por los encartados GIMÉNEZ ARNALDO ANDRÉS y GIMÉNEZ FRANCO DANIEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. Oficiése notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado, por parte de GIMÉNEZ ARNALDO ANDRÉS y GIMÉNEZ FRANCO DANIEL, la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) Y PESOS MIL (1.000,00), respectivamente, a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5°) REGÍSTRASE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 09 de Febrero de 2.023.-... OFÍCIESE Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC19672 E15815 V15819

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO. HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00131/23 “EXPTE. N° 09640-B/2017, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: BASARABA HUGO ARIEL -IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: SECC. 0 - MBK 01 - NOM. CATASTRAL: B° LOCALIDAD 5 VIV. ECONÓMICAS COLONIA MÁRTIRES - MNES.- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 3° de la Resolución N° 2093/14 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 25/08/2014 por medio del cual se READJUDICÓ a los Sres. BASARABA HUGO ARIEL D.N.I. N° 34.824.180 y GOLEMBA PATRICIA SANDRA RAQUEL D.N.I. N° 31.571.059, la vivienda identificada como: Monoblock 01 - B° 5 VIV. COL. MÁRTIRES ECONOM. En la Localidad de MÁRTIRES - Provincia de Misiones. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 01 - B Localidad 5 VIV. COL. MÁRTIRES ECONOM. MÁRTIRES.- ARTÍCULO 3°.- FIRME que quede el Artículo 1° READJUDICAR desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN - ADMINISTRATIVA: MONOB.: 01 - B° Localidad: 5 VIV. COL. MÁRTIRES ECONOM. MÁRTIRES; a la Sta. VICHOREK NANCY GABRIE-

LA D.N.I. N° 37.219.289, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.- PP119198 A Pagar \$3.420,00 E15815 V15817

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00133/23 “EXPTE. N° 01903-M/2016, Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: MIÑO MIRIAN ROSA S/ REGULARIZACIÓN DE LA VIVIENDA: SECC. 22 - MZ. 25 - LOTE 18 CALLE N° 141 - FINCA 9035 - B° 755 - 180 VIV. PFC POSADAS - INDO S.A.- POSADAS - MNES.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 2794/08 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 04/08/2.008 por medio de la cual se adjudicó a la Sra. MIÑO MIRIAN ROSA D.N.I. N° 18.788.770, la vivienda identificada corno: OBRA N° 755. Barrio: 1466-755-180 VIV. PDAS. P.F.C. INDO S.A. (EX. GRIPO) Chacra: 0000 - Manzana: 0025 - Lote: 0018 de 2 dormitorios. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 22, MANZ.: 0025, LOTE: 0018 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 22 - MANZ.: 0025, PARC.: 0018, CALLE: 141, NRO. CALLE: 141, FINCA: 9035, PART.: 121769,- B°-LOCALIDAD: 755-180 VIV. PFC POSADAS INDO S.A. - POSADAS.- ARTÍCULO 3°.- FIRME que quede el Artículo 1°; READJUDICAR desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 22, MANZ.: 0025, LOTE: 0018 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 022, MANZ.: 0025, PARC.: 0018, CALLE: 141, NRO. CALLE: 141, FINCA: 9035, PART.: 121769 - B° LOCALIDAD: 755-180 VIV. PFC POSADAS. INDO S.A. POSADAS, a la Sra. MIÑO FIORELA BELÉN N° 38.566.599 bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP119199 A Pagar \$3.960,00 E15815 V15817

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL REVOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00138/23 “EXPTE. N° 10223-C/2019, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: CAZAPAVA ERICA ESTELA - ALQUILER S/ IRREG. HABITACIONAL DE LA VIVIENDA DENOMINAC. ADM.: LOTE 26 - B° LOCALIDAD 92 VIV. JARDÍN AMÉRICA - JARDÍN AMÉRICA.- ARTÍCULO 1°.- Derogar el Artículo 2° de la Resolución N° 2176/18 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 03/12/2.018 por medio del cual se resolvió PASAR A PLAN VENTA a la Sra. CAZAPAVA ERICA ESTELA D.N.I. 26.552.687, la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 26 - MONOB. 26 B° LOCALIDAD 92 VIV. JARDÍN AMÉRICA - JARDÍN.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°; READJUDICAR desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada

corno: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 26 - MONOB. 26 B° LOCALIDAD 92 VIV. JARDÍN AMÉRICA- JARDÍN AMÉRICA., a la Sra. ARANDA SANTA D.N.I. N° 18.280.795, bajo la Modalidad PLAN VENTA, cuota UNO. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.- PP119200 A Pagar \$3.060,00 E15815 V15817

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Martín Rubén López, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a comparecer por el término de cinco (5) días a la Sra. VANESA SOLEDAD GONZÁLEZ, D.N.I. 40.412.695, en autos “EXPTE. N° 81818/2.021 TOMPOS ÓRNELA GIOVANA C/ GONZÁLEZ VANESA SOLEDAD SOBRE DESALOJO” a fin de que la misma comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 05 de Diciembre de 2.022. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP119210 \$1.320,00 E15815 V15816

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Martín Rubén López, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a comparecer por el término de cinco (5) días a los Sres. CRISTIAN ALEJANDRO CRISTALDO, D.N.I. N° 32.040.568 y VANESA SOLEDAD GONZÁLEZ, D.N.I. 40.412.695, en autos “EXPTE N° 81818/2.021 BIS 1/21 TOMPOS ÓRNELA GIOVANA C/ GONZÁLEZ VANESA SOLEDAD Y OTROS S/ EJECUTIVO” a fin de que los mismos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un Diario local. Posadas, Misiones, 05 de Diciembre de 2.022. Dra. María Luisa Fernández. Secretaria.-

PP119211 \$1.440,00 E15815 V15816

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° ocho, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a estar a derecho a herederos y/o acreedores del Sr. GRIECO CARLOS ANTONIO D.N.I. N° 5.513.932, EN AUTOS “EXPTE. N° 131888/2.020 GRIECO CARLOS ANTONIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 01 de Diciembre de 2.022. Dra. Bárbara Hobecker. Secretaria.-

PP119213 \$1.260,00 E15815 V15817

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELI CARLA ROSANA D.N.I. N° 20.589.007. "EXPTE. N° 111288/2.022 ANGELI CARLA ROSANA S/ SUCESORIO". Publíquese Tres (3) días. Posadas, Misiones, 13 de Diciembre de 2.022. Antúnez María Eugenia. Secretaria.-

PP119214 \$900,00 E15815 V15817

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2° piso Palacio de Justicia de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA LEONIDA NERIS, D.N.I. 13.005.402 y EMILIO BRITOS TROCHE, D.N.I. 14.469.934, "EXPTE N° 151345/2.022 NERIS, SARA LEONIDA Y BRITOS TROCHE EMILIO S/ SUCESORIO". Publíquese por Un (1) días. Posadas, Misiones, 07 de Febrero de 2.023. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP119216 \$480,00 V15815

CONVOCATORIAS

SID MEDICAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVÓCASE a Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de Marzo de 2.023, primera llamado para las 10 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la calle Kennedy N° 287, de Eldorado, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Cambio del Domicilio legal a la Ciudad de Eldorado. AGÜERO JUAN MIGUEL ÁNGEL. Presidente.-

PP119167 \$2.100,00 E15811 V15815

ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTETICISTAS

Y MASAJISTAS DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil de Esteticistas y Masajistas de Misiones, Personería Jurídica A-5005, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 del mes de Marzo del año 2.023 a las 16:00 horas en Sede

Social Sito en calle 9 de Julio N° 1.282 de la Localidad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2.022.
- 3) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados el teléfono de contacto de la Presidente, así como el padrón de asociados con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

BALBINA ISELIDA RAMOS. Presidente.-

PP119206 \$2.400,00 E15814 V15815

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

EL OMBÚ DE GARUPÁ MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil sin Fines de Lucro el Ombú de Garupá Misiones, Personería Jurídica A 2502, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del mes de Febrero, del año 2.023, a las 20:00 horas en el lugar MZ. 73 Casa 030 B° Virgen de Fátima Garupá Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2) Elección de dos asociados para que dirijan la Asamblea como Presidente y Secretario respectivamente y dos socios para refrendar el acta de asamblea.
- 3) Lectura, Análisis y aprobación de la Memoria, el Balance, el inventario y la cuenta de gasto y Recursos, el Informe del Auditor y el Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio realizado y finalizado el 31 de diciembre de 2.022.
- 4) Elección de Nuevas Autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.
- 5) El Presidente informa a los socios, que la mercadería se cumple en tiempo y forma con la entrega y mediante el compromiso que tenemos con la Eby.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08 hs a 12 hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

VERA MARIO. Presidente.-

PP119207 \$1.320,00 E15814 V15815

ASOCIACIÓN CIVIL
RIBERA DE CANDELARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Ribera de Candelaria Personería Jurídica Nº A-3088 se realizará el día 02 de Marzo del 2.023 a las 09:00 horas, en las Instalaciones de la Asociación sito en Calle Chacabuco Esquina 12 de Octubre Mz. 222 Lote 01 Barrio 20 de Junio, Candelaria, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para firmar el acta con el Presidente y Secretario.
- 3) Aprobación de la Memoria y Balances, e informes del Revisor de Cuentas. Cerrado al 31/12/2.022.
- 4) Consideración y aprobación de Altas y Bajas de socios.

La asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de socios con derecho de voto.

ALEJANDRO ARIEL RAMOS. Presidente.-

PP119218 \$1.440,00 E15814 V15815

ASOCIACIÓN CIVIL
CÍRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE
LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil "Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Misiones, CUIT 30-57606855-3, (PJA 219), con domicilio en San Marcos 2703 de la Ciudad de Posadas, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para la Aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2.021, para el día 29 de Marzo de 2.023 A las 07:00 horas; a llevarse a cabo en la Sede Central del Circulo de Suboficiales y Agtes., ubicada en San Marcos 2703 de la Ciudad de Posadas. Poniendo a disposición de los Asociados, el Balance del Ejercicio del año 2.022, en horario de 08:00 a 12:00 Horas de Lunes a Viernes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial La Comisión Directiva del Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Misiones, por las facultades inherentes a la misma, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 75° del Estatuto Social, por el cual CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, el día 29 de Marzo del 2.023 a las 07:00 horas,, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1: Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

PUNTO Nº 2: Elección de 2 (dos) socios asambleístas presentes para suscribir el acta, artículo 73° del Estatuto Social.

PUNTO Nº 3: Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2.022.

NOTA: Se recuerda a los señores socios, que conforme lo determina el artículo 76° del Estatuto Social, la Asamblea se considerará con quórum legal con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, pero transcurrido una hora de la fijada en la convocatoria se llevara a cabo con la cantidad de socios que hubieren presentes.

DANIEL HERNÁN AMARO. Presidente.-

PP119212 \$5.760,00 E15815 V15817

ASOCIACIÓN CIVIL
MÚSICOS TRADICIONALISTAS Y AFINES
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Músicos Tradicionalistas y Afines Personería Jurídica A-3082 LLAMA a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 04 de Marzo de 2.023, a las 19:30 hs. en la sede de la institución, sito en calle 76, casa 22 Mz. 11, barrio Yohasa Chacra 112, de esta Ciudad, temas a tratar:

Lectura del acta anterior, aprobación de la memoria, inventario, el balance general de la cuenta de gasto y recursos correspondiente al ejercicio clausurado de fecha 31/12/2.022. También se registrá el informe del órgano de fiscalización.

ÁNGEL RODRÍGUEZ. Presidente.-

PP119220 \$1.080,00 E15815 V15816

ASOCIACIÓN CIVIL DAR A LUZ
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La C. D. de la Asoc. Civil "Dar a Luz", Personería Jurídica A-1912, CONVOCA a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 4 de Marzo de 2.023 a las 9:00 hs. en el domicilio sito en San Martín 2.154 4to. A de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que junto con la Presidente y Secretaria, firmen el acta de la Asamblea.-
- 2) Lectura y consideración del acta anterior.-

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance General e informe de los revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio 2.022.-

4) Elección de autoridades por finalización del mandato.- Se le comunica que la documentación aprobada en acta de C. D. se encuentra en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00 a 12:00 hs, de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se realizará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 32° del Estatuto).-

IRIS B. MELANO de GOR. Presidente.-

PP119224 \$1.080,00 E15815 V15816

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023.

EXPEDIENTE: 3252-757/2.023.

OBJETOS: A Adquirir: 1°- UN AUTOMÓVIL 0KM. 2°- UNA MOTOCICLETA ELÉCTRICA. 3°- UNA MOTOCICLETA ELÉCTRICA. 4°- UNA HELADERA NO FROST (439 LITROS). 5°- UNA HELADERA NO FROST (428 LITROS). 6°- UN AIRE ACONDICIONADO. 7°- UN LAVARROPAS AUTOMÁTICO. 8°- UNA COCINA ELÉCTRICA. 9°- UNA TV LED 55 PULGADAS. 10°- UN AIRE ACONDICIONADO. 11°- UN LAVARROPAS AUTOMÁTICO. 12°- UNA NOTEBOOK. 13°- UN AIRE ACONDICIONADO. 14°- UN MONOPATÍN ELÉCTRICO. 15°- UNA COCINA ELÉCTRICA. 16°- UNA BICICLETA RODADO 29. 17°- UN HORNO ELÉCTRICO. 18°- UN FREEZER. CAPACIDAD 285 LITROS. 19°- UNA TV LED 24 PULGADAS. 20°- UN CELULAR LIBRE.

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección de Administración de la Dirección General de Rentas, San Martín N° 1.754 - 2° Piso.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración de la D.G.R.

APERTURA DE SOBRES: El día 03/03/2.023 a las 8:00 hs. en la Dirección de Administración de la D.G.R.-

PP119237 A Pagar \$2.880,00 E15815 V15817

CONCURSOS PÚBLICOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

LLAMADOS A CONCURSOS

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, llama a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir las siguientes vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO N° 266/22: Juez de Paz Letrado de Primera Categoría del Juzgado de Paz de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la Ciudad de Jardín América.

CONCURSO N° 267/22: Agente Fiscal de la Fiscalía de Instrucción N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Puerto Iguazú.

CONCURSO N° 268/23: Juez de Paz Letrado de Segunda Categoría del Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Antonio.

Plazo de inscripción: Desde el 15 de Febrero hasta el 10 de Marzo a las 12 hs. inclusive del corriente año.

Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura www.consejo-magistratura.jusmisiones.gov.ar. Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com, al teléfono 4446610 o por whatsapp al 3764-107561.-

PP119160 A Pagar \$6.300,00 E15814 V15818